



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: VIVIANA MARCELA ZAMBRANO BARRIOS.

DEMANDADO: OBED ISAÍAS BENAVIDES VILLALBA y LUDYS MERCEDES
ALVEAR ROMERO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2018-00335-00.

Examinado el expediente, se tiene que por auto de 27 de agosto de 2019 se ordenó la exhumación de los restos óseos de quien en vida respondiera al nombre de OSCAR LUIS BENAVIDES ALVEAR (presunto padre), inhumados en el CEMENTERIO CENTRAL LA ESPERANZA, en Barrio Arriba, Municipio Ariguaní (El Díficil) Departamento del Magdalena, a efectos de obtener la muestra para determinar el ADN y así establecer la paternidad del menor LUIS EDUARDO ZAMBRANO BARRIOS, comisionando al Juez Promiscuo Municipal de Ariguaní, (El Díficil), Magdalena, para que representara al juez, presenciando la recepción de la muestra para el examen de ADN, a los restos óseos de quien en vida respondió al nombre de OSCAR LUIS BENAVIDES ALVEAR, librándose el despacho comisorio respectivo.

En este punto, es conveniente manifestar que del Juzgado comitente no se obtuvo aceptación de la comisión encomendada, ni respuesta de fecha programada para la toma de muestra, como tampoco existe en el paginario memorial alguno que demuestre las actuaciones de la demandante para seguir la orden dada en auto.

Bajo esa perspectiva, el despacho encuentra pertinente REQUERIR a la señora VIVIANA MARCELA ZAMBRANO BARRIOS para que a partir de la notificación personal de esta providencia informe a este despacho sobre las gestiones realizadas ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní, sobre la comisión adelantada por este despacho para la toma de muestras ADN con la exhumación del que en vida respondió al nombre de OSCAR LUIS BENAVIDES, comunicada a ella con oficio 1648 de 27 de agosto de 2019 y al Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní con oficio 1647 de la misma fecha; así mismo continúe pendiente del proceso, mirando los estados electrónicos en la página de la Rama Judicial

(siguiendo la siguiente ruta: Rama Judicial; Juzgado del Circuito; Juzgado de Familia del Circuito, Cesar, Capital Valledupar; Juzgado 003 de familia de Valledupar; ESTADOS ELECTRÓNICOS, 2022), para llevar a feliz término lo pretendido en el proceso,
Líbrese oficio

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f59a7c78dcd85c30228fd6f46c4348ed15ef003a03ec89d66813475a0f1a77**

Documento generado en 11/06/2022 07:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>